

El Consejo Comarcal en sesión celebrada el 29 de mayo de 2009, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Bienestar Social- DEPORTES Y JUVENTUD, para el ejercicio 2009, condicionando dicha aprobación a la aprobación definitiva el presupuesto comarcal para 2009.

1.ª Objeto y beneficiarios. — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Área de Bienestar Social, sección DEPORTES Y JUVENTUD ejercicio 2009, con destino al desarrollo de actuaciones deportivas y de juventud en los términos recogidos en la presente convocatoria.

a) Deportes: Actuaciones que fomenten la práctica deportiva y promuevan y realicen actividades de formación, competiciones deportivas o eventos especiales de carácter deportivo de interés comarcal. Se incluirán los gastos de desplazamiento necesarios para la realización de los encuentros deportivos dentro de la liga/circuito correspondiente o del calendario de competiciones/exhibiciones/pruebas de la actividad deportiva subvencionada.

b) Juventud: Fomento e implantación del asociacionismo juvenil, actividades que permitan el desarrollo personal de los jóvenes. Se excluyen los viajes meramente recreativos, así como todos aquellos gastos que no queden debidamente justificados dentro de la actividad que se subvenciona

No serán objeto de esta convocatoria los programas o actividades que, según criterio de la Comarca, carezcan de incidencia directa en el ámbito del deporte o de la juventud.

Podrán ser beneficiarios las asociaciones, entidades de derecho privado, clubes deportivos federados y personas físicas, también federadas, y en todo caso sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, que se encuentren, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que realicen actividades de interés comarcal dentro de la actividades objeto de la presente y en las que concurren las circunstancias previstas en la convocatoria y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas físicas deberán estar empadronadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, con una antigüedad mínima de un año a fecha de la convocatoria, y realizar actividades de interés comarcal y en las que concurren las circunstancias previstas en la convocatoria.

Conforme a los términos del artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrán ser beneficiarios las agrupaciones de personas físicas residentes en la Comarca que, careciendo de personalidad jurídica propia, se encuentren en situación de cumplir los objetivos que motivan la concesión de la subvención. En este supuesto, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios, debidamente firmada por todos los integrantes de la agrupación.

Excepcionalmente lo podrán ser las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro y personas físicas sin ánimo de lucro no domiciliadas en la Comarca de Valdejalón y que realicen actividades de interés comarcal y en las que concurren las circunstancias previstas en la convocatoria.

Serán subvencionables los gastos corrientes (luz, calefacción, gas....) en los que incurra el beneficiario, con un máximo de 300 euros subvencionables por dichos conceptos.

Quedan excluidos de la convocatoria:

*Los gastos en comidas que no formen parte de los actos subvencionados o constituyan una actividad en si misma.

* Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y como tal se justifique.

Se excluyen expresamente: los viajes de recreo o sin finalidad deportiva o no estrictamente necesarios para poder llevar a cabo la actividad subvencionada; los gastos ordinarios de funcionamiento del beneficiario: teléfono, luz, alquileres, lavandería, etc, salvo lo expresado anteriormente.

2ª Créditos presupuestarios. — Las subvenciones del Área de Bienestar Social, sección Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2009, se imputarán con cargo a la partida 452,48907 del presupuesto comarcal de 2009, por una cuantía inicial de 76.000 €.

3.ª Cuantía y compatibilidad con otros ingresos. — El importe de la subvención no podrán superar, normalmente, el 80% del coste de la actuación a que se aplique, salvo que, de forma motivada, se justifique que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda del porcentaje citado y así se valore en el procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicar la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª Criterios de valoración.—Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Programa que cuente con una planificación diversa de actividades.
- Programa cuya trayectoria consolida un programa de actuación estable.
- Programa que fomenten hábitos de práctica deportiva, o se desarrollen en períodos vacacionales.
- Programa que fomente la participación ciudadana, especialmente dirigidos a población infantil, tercera edad o personas discapacitadas
- Programas que potencien actividades físico deportivas tradicionales y, en especial, aquellas con riesgo de desaparición.
- Programas que fomenten la relación intermunicipal o intercomarcal.
- Programa que cuente con actividades de difusión del deporte.
- Programa que se realicen bajo la dirección de técnicos especialistas.

-Valoración objetiva de las actuaciones propuestas por los solicitantes de las subvenciones teniendo en cuenta el interés comarcal y la función de cooperación con los municipios de la Comarca.

-Valoración objetiva de las actuaciones desarrolladas por los solicitantes de las subvenciones en anteriores convocatorias, teniendo en cuenta el grado de consecución del interés comarcal.

- Existencia de infraestructuras y equipamientos necesarios y capaces para el desarrollo de las actuaciones solicitadas

-Población del municipio donde se desarrollarán las actuaciones a subvencionar.

-Situación geográfica del municipio.

5.ª Presentación de solicitudes. — Cada posible beneficiario sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en Avda. Laviaga Castillo nº 7 de La Almunia de Dª Godina (Zaragoza) en horario de atención al público de 9 a 14 horas, único registro habilitado o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido, actividades concretas de las que consta, finalidad y presupuesto detallado de

cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)

-En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.

-Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.

-Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

- Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2008, no será necesario presentar el CIF/ NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.ª Procedimiento de concesión. —

La instrucción del procedimiento corresponderá al Consejero con delegación especial en materia de Juventud y Deportes.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes, que emitirá dictamen al respecto

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª Aceptación de la subvención. — En el **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.ª Obligaciones de los beneficiarios. — Son obligaciones del beneficiario:

- a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.
- c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2009. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que sea necesario solicitar ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la subvención, deberá solicitarse, motivadamente, antes del 15 de noviembre de 2009. La apreciación de la procedencia de la ampliación quedará a criterio de la Comarca.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino y ampliación del plazo de la ejecución y justificación.

9.ª Justificación de la subvención. — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

- a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.
 - Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.
- c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, y que acrediten los datos de quien lo emite, detallen los conceptos por los que se expide en

relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma, sello y documento nacional de identidad del perceptor o justificante bancario, debidamente formalizado, del pago de la factura), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3000 €; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII)

f) En caso de que la petición de la subvención tenga por objeto los desplazamientos no realizados en autobús, deberán aportar el calendario de celebración de los encuentros, relación detallada de vehículos con los que se desplazan los integrantes a razón de 5 jugadores por vehículo y número total de kilómetros realizados en cada uno de los partidos. Los gastos de desplazamientos se imputarán a razón de 0,19€/km.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2009.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre, se permitirá su justificación, sólo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2010.

10.ª Pago de la subvención.—Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia, se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía total justificada sin atender al presupuesto presentada para cada actividad, con el límite de la cuantía concedida para el presupuesto protegible determinado.

11.ª Régimen jurídico. — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª Infracciones y Sanciones.-

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una **infracción leve** la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13ª Tratamiento de datos.-

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, Avenida Laviaga Castillo, nº 7,50100- La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

En La Almunia a veintinueve de mayo de 2009

La Consejera Delegada de Bienestar Social, Juventud y Deportes y el Consejero delegado especial de Deportes y Juventud

Marta Gimeno Hernandez, Jesús Pérez Valero

ANEXO I: SOLICITUD**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL- SECCIÓN DEPORTES Y JUVENTUD DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2009.**

Entidad solicitante:	C.I.F.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	
Teléfono/fax	

Don/Doña _____ N.I.F. _____, en su condición de representante legal de la (Entidad) _____, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma,

EXPONE:

Que en el BOPZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ €, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible €	Cuantía subvención €

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
- Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- En el caso de equipamiento, presupuestos de los bienes a adquirir.
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presentó N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2008.

En, _____ a _____ de _____ de 20 ____ .
El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON
Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de D^a Godina (Zaragoza).

ANEXO II . DATOS DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION

SUBVENCION : AREA:

SECCION:

Denominación del proyecto:

Promotor:

Presupuesto: _____ euros.

Subvención solicitada: _____ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste la actuación de manera detallada, con cada una de las actividades a realizar. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En, a de de 20 .

El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
(ZARAGOZA).

ANEXO III. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/Doña, N.I.F. _____ en su condición de
(cargo) _____ de la (entidad) _____ , en nombre y representación del
mismo,

DECLARA:

1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009, destinada a _____, por importe de _____€ para un presupuesto protegible de _____€.

2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.

4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En a de de 20 .. .

El Presidente (o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).



COMARCA

ANEXO V_: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION.

D _____, NIF _____ en su condición de secretario de (beneficiario) _____, con domicilio en C/ _____ nº _____ Código postal _____ Localidad _____

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

- Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____.
- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.
- Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a de _____ de _____ dos mil _____.

Vº.Bº.
El presidente

El secretario,

Fdo:

Fdo:

ANEXO VI: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALÓN

Don/Doña, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que _(nombre de la entidad beneficiaria)_____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 20 _____ .

Firma;
Fdo. Nombre y 2 apellidos.



ANEXO VII : AUTORIZACIÓN A LA COMARCA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria área de Bienestar Social, sección: Deportes y Juventud de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2009)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
N.I.F./CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____, ____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).